

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial por el que se prorroga el plazo para la presentación de la solicitud del Trámite de la licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisión de Contaminantes a la Atmósfera de la Jurisdicción Estatal o Refrendo*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

29/mar/2022 ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial por el que se proroga el plazo para la presentación de la solicitud del Trámite de la licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisión de Contaminantes a la Atmósfera de la Jurisdicción Estatal o Refrendo.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUENTES FIJAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL O REFRENDO ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO..... 3

    TERCERO..... 3

    CUARTO..... 4

    QUINTO..... 4

TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUENTES FIJAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL O REFRENDO**

**PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene como objeto dar a conocer a las personas físicas y/o morales que sean propietarias de Fuentes Fijas que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de jurisdicción estatal; que se amplía el plazo para la presentación de la solicitud del trámite de la Licencias de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de emisión de Contaminantes a la Atmósfera de Jurisdicción Estatal o refrendo, hasta el día veintinueve de abril de dos mil veintidós.

**SEGUNDO**

Las personas físicas y/o morales propietarias de Fuentes Fijas que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de Jurisdicción Estatal, que estén operando; así como las que estén por instalarse o iniciar operaciones, deberán presentar en términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica, el formato de solicitud, conforme lo establece la dirección web <https://gestionambiental.puebla.gob.mx/> de la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**TERCERO**

La Dirección de Gestión de Calidad del Aire de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, en términos del artículo 13 del Reglamento de la de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica, durante el trámite de la expedición de la Licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Contaminantes a la Atmósfera de Jurisdicción Estatal, podrá requerir información complementaria relacionada con la solicitud mencionada, y el interesado o su representante legal, deberá presentarla en un plazo de cinco días hábiles a partir del requerimiento; así mismo, durante el trámite se podrán practicar visitas de inspección y vigilancia para verificar la

autenticidad de la información presentada por el interesado o su representante legal.

#### **CUARTO**

La Dirección de Gestión de Calidad del Aire de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, sustanciará el procedimiento de las solicitudes del trámite de la Licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de emisión de contaminantes a la Atmósfera de Jurisdicción Estatal o refrendo, en el plazo y términos establecidos en la normatividad aplicable.

#### **QUINTO**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de esta Secretaría, otorgará las Licencias de operación y funcionamiento de fuentes fijas que generen o puedan generar emisiones contaminantes de competencia estatal, y sus respectivos refrendos.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial por el que se prorroga el plazo para la presentación de la solicitud del Trámite de la licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisión de Contaminantes a la Atmósfera de la Jurisdicción Estatal o Refrendo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de marzo de 2022, Número 20, Cuarta Sección, Tomo DLXIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Las Licencias de operación y funcionamiento de fuentes fijas de emisión de contaminantes a la atmósfera de jurisdicción estatal, así como sus respectivos refrendos que se encuentren vigentes, antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los términos y condiciones en las que fueron otorgados.

**TERCERO.** Las solicitudes del trámite de Licencia de operación y funcionamiento de fuentes fijas de emisión de contaminantes a la atmósfera de jurisdicción estatal o refrendo que se encuentren en trámite, presentadas por las personas físicas y/o morales propietarias de fuentes fijas que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de jurisdicción estatal, de manera previa a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidas y resueltas bajo la forma en que fueron presentadas, salvo que el interesado opte por el desistimiento y solicite posteriormente la solicitud en los términos señalados en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los once días de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. **C.- BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.